

con los medios de prueba de que intenten valerse.
Logroño, a 31 de Enero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.265

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 656-90, sobre incendio de un cochecito de niño, se cita a Fernando Miguel Moreno Ramirez cuya última residencia era C/ Cofradía del Pez K, 2ª izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de febrero y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de Enero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.266

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 12-91, sobre sustracción de vehículo a motor, se cita a Josefa Alba Caballero, cuya última residencia era C/ Mayor Baja nº 12, Fuenmayor y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25-2-91 y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de Enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.252

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1941/89C seguido en este Juzgado por Lesiones en Agresión, se ha dictado con fecha 24-1-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florencio Gil Arraz de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación y para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Florencio Gil Arraz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 24 de enero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.253

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Logroño, en proveído de esta fecha dictado en el Expediente de Dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 470/90, a instancia de Don Agustín Saez Lopez, con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera la inmatriculación de la finca rústica sita en el término municipal de Matute, de la siguiente finca:

En Riguelos heredad de ciento noventa metros cuadrados equivalentes a un área y noventa centiáreas, Catastrada bajo el Polígono 5, parcela 2.164 y que linda al Norte, Ayuntamiento de Matute; Sur, Camino; Este, herederos de María Hernández y Oeste, Camino.

Por el presente, se cita a Doña Isabel Saez de Galarza con último domicilio conocido en Bilbao c/ Manuel Feliu nº 7-2º; y Don Jesús Saez Lopez, con último domicilio conocido en Logroño Avenida de Colón nº 20-3º, en la actualidad con domicilio desconocido e ignorado paradero, ambos como titulares catastrales, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artº 201, regla 3ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 29 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.267

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia

e Instrucción Número Siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 153/90, sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Ejecutivo Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Pedro Manuel Ubis Gonzalez y Dª Ana María Gonzalez, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de subasta pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día tres de abril de 1991, a las 10 horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de que no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 26 de abril de 1991, a las 10 horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 22 de mayo de 1991, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse cualquiera de dichas subastas el día señalado, se celebrará al siguiente hábil a la misma hora, y, en su caso en días sucesivos a la misma hora.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA.

1.— Rústica en jurisdicción de Entrena, término “La Mora”, Finca registral núm. 1650. Tasada para subasta en 5.570.000 ptas.

2.— Parcela heredad regadío jurisdicción de Entrena, término de “La Canal o Cabezada o era Alta”. Tasada para subasta en 7.095.000 ptas. Finca registral núm. 1266-N.

Logroño, a 25 de Enero de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Sentencia*

IV.254

D. Felix Angel García Losantos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 73 de 1990, sobre lesiones y daños, el cual se encuentra en estado de notificación de Sentencia, siendo el fallo de la misma el siguiente:

“Que debo condenar y condeno a Julián Cerdón Arana como autor de una falta de daños del art. 597 a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a Julián Moreno Baroja en la cantidad que se acredite en ejecución de Sentencia, por la reposición de la rueda, y al pago de costas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Julian Cerdón Arana que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja.

Dado en Calahorra a 28 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de Notificación*

IV.255

Doña Raquel Perez de Iazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 809/90, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en juicio oral público por el Sr. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de Faltas nº 809/90, seguido por la presunta falta de robo frustrado en las cosas, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Bodegas Bilbainas y Francisco Berenguer López.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Berenguer Lopez, como autor de una falta de daños del art. 597 del C. Penal, a la pena de